

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.018**

**ASISTENTES**

**Sra. Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico

**Sres. Concejales:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D<sup>a</sup>. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

**Sra. Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento y previa convocatoria de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mi, la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **12 de diciembre de 2.018**.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el día 12 de diciembre de 2.018** procediéndose su definitiva trasccripción reglamentaria conforme a lo

dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD**

### **2.1.- Licencias de obra.**

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos, en todos y cada uno de los expediente, por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. **A** para segregación de parcela urbana con referencia catastral 6564801VH0866S0001AU localizada en Calle Olmo 2 con una superficie gráfica de 5.491 m<sup>2</sup> en dos subparcelas con superficie aproximada de: Subparcela A 798,50 m<sup>2</sup> y Subparcela B 4.692,50.

Se informa favorablemente por la técnico municipal en los siguientes términos:

*“Según el plan parcial 4 “El Zamarrón” de la localidad, la segregación cumple con las siguientes condiciones:*

*Superficie mínima 150 m<sup>2</sup>; frente mínimo 6,50 m<sup>2</sup>; inscribir círculo de 6,00 m de diámetro.”*

II. **A** para acceso a finca rústica y cerramiento en el polígono 32, parcela 61 del término municipal de Argamasilla de Calatrava, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 600,00 €

Se emite informe favorable por la Sra. Técnico Municipal.

### **TERCERO.- INSTANCIAS PRESENTADAS.**

**3.1. De** de esta localidad que mediante escrito registrado con número 4018 de fecha 20 de diciembre de 2.018 solicita que teniendo reconocida la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía en el vehículo matrícula 1783-JJK desea cambiarlo al vehículo matrícula 2418-KSJ.

**CONSIDERANDO** que el solicitante tiene aprobada la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación al vehículo matrícula 1783-JJK por tener reconocida una incapacidad en grado de absoluta.

**VISTO** que el solicitado ha procedido a la adquisición de un nuevo vehículo matrícula 2418-KSJ.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el vehículo matrícula 2418-KSJ, dejando sin efectos la exención sobre el vehículo matrícula 1783-JJK.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**3.2.De,** con domicilio a efecto de notificaciones en calle san Pedro, 11 de esta localidad, que mediante escrito registrado con número 4010 de fecha 19 de diciembre del actual solicita que teniendo reconocida una minusvalía por incapacidad permanente absoluta le sea reconocida la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica en el vehículo matrícula 7387-KRV.

**VISTA** la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que:

*“Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la seguridad social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad total para el servicio o inutilidad.”*

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder exención del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7387-KRV, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto una incapacidad permanente en el grado de absoluta.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2.019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del beneficiario.

**3.3De**, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Alcalá, 4-A de esta localidad que mediante escrito registrado con número 3989 de fecha 14 de diciembre del actual solicita le sea concedido un nicho en el cementerio municipal, situado en el 2º patio, 1º cuadro , fila 20, nichos bajo y primero del bloque E.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a, por un periodo de 50 años, nicho sito en el 2º patio, 1º cuadro , fila 20, nichos bajo y primero del bloque E, del cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

#### **4. INFORMES Y PROPUESTAS**

#### **4.1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “REORDENACIÓN DE ESPACIOS EN PARQUE FINAL DE CALLE RODRÍGUEZ MARÍN”.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**CONSIDERANDO** la subvención concedida con cargo a las ayudas LEADER 2014-2020 a este Ayuntamiento por importe de 32.018,35 euros para la ejecución de la obra denominada “MEJORA ZONA DE RECREO Y REORDENACIÓN DE ESPACIOS EN PARQUE FINAL DE CALLE RODRÍGUEZ MARÍN”

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2.018 acordó adjudicar el contrato a Proimancha Ingeniería y Construcción, S.L, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para aprobar la correspondiente certificación final de obras corresponde al Alcalde, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación única y final expedida por la Sra. Técnica y la correspondiente factura nº 1 por importe de TREINTA Y DOS MIL DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.018,35 €) en relación con la ejecución de la obra “Reordenación de espacios en parque infantil de calle Rodríguez Marín.”

#### **4.2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “FINAL DE CALLE SANCHO PANZA CON VUELTA A SANTA BÁRBARA”.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**CONSIDERANDO** la subvención concedida con cargo a las ayudas LEADER 2014-2020 a este Ayuntamiento por importe de 23.806,18 euros para la ejecución

de la obra denominada “MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ZONA DE RECREO FINAL DE PARQUE DE CALLE SANCHO PANZA CON VUELTA A SANTA BÁRBARA”

**CONSIDERANDO** que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2.018 acordó adjudicar el contrato a Proimancha Ingeniería y Construcción, S.L, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para aprobar la correspondiente certificación final de obras corresponde al Alcalde, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación única y final expedida por la Sra. Técnica y la correspondiente factura nº 2 por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (23.806,18 €) en relación con la ejecución de la obra “Zona recreativa infantil parque Sancho Panza con vuelta a Santa Bárbara”.”

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos para la constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdo adoptados, extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Gema Cabezas Mira